



RESOLUCIÓN Nº 006

CERRITO, 8 de noviembre de 2023

VISTO:

La conmemoración de los 40 años de la Gesta de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que este Conflicto Bélico se llevó la vida de 649 argentinos que defendieron la soberanía de Nuestro País en las Islas;

Que para homenajear a quienes han perdido su vida en nombre de la Patria, nace el proyecto de la obra "Hortensias para nuestros Héroes" pensada y realizada por la artista bonaerense Silvia Kuhn;

Que la iniciativa surgió a partir de un viaje a Malvinas en el que observo la ausencia de flores en las tumbas de los caídos, debido a los fuertes vientos en las Islas, y pensó en este reconocimiento desde el continente

Que la primera Hortensia "Gigante", fue emplazada en el Cenotafio de Pilar, provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse el 39 Aniversario del Día de los Veteranos y de los Caídos en la Guerra de Malvinas;

Que cada Hortensia Gigante consta de 649 pétalos, por cada soldado caído en la guerra;

Que dichas Hortensias Gigantes son realizadas por artistas y colaboradores de todo el país, en venecitas de vidrio utilizando la técnica de mosaiquismo;

Que esta Obra ha sido declarada de interés de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, según la Declaración nº294 del 27 de Septiembre de 2023; y, de Interés Cultural, por la Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires debido a que el emplazamiento de esta obra, se ha realizado en 63 plazas y paseos públicos de nuestro país;

Que el pasado 25 de AGOSTO se ha concretado la inauguración de esta obra de arte “Hortensia para Nuestros Héroes”, en la Plaza “Malvinas Argentinas, realizada por la artista Profesora Sandra Krenz

POR ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO, en uso de sus facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal “La Hortensia Gigante” realizada con venecitas de vidrio por la artista Sra. Profesora Sandra Krenz, emplazada en Plaza “Malvinas Argentinas”, en el marco del Proyecto “HORTENSIAS PARA NUESTROS HEROES” de la artista Silvia Kuhn.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese y elévese copia de la presente resolución a la Sra. Sandra Krenz artista que realizó la obra y a cada uno de los ex combatientes de nuestra comunidad a modo de reconocimiento.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-